la Autoridad necesaria, para que con asist.a de Esno
pase à la Costa de Levante, y sitios del Rincon de Sn.
Ginés, y Dehesa de Escombrera, Baldios, y Proprios de
esta Ciudad, à efecto de reconozer los exzesos è Intro-
ducciones de los Labradores à quienes se han repartido
dhas tierras, que han ocupado sin legitimo Titu-
lo, ni permiso, el Ensanche, Caminos, abrevaderos
de los Ganados, y demas Servidumbres que corresponden
à el alivio del Publico, mediante las noticias
è Informes q. dan en su Particular, difer.s Cavalle-
ros Capitulares q. se hallan en este Ayuntam.to; y
averiguadas dhas Introducciones, mande reinte-
grar à su antiguo estado dhos ensanches, y Abre-
vaderos, con arreglo à lo q. està mandado p.r R.s ord.s
y à las medidas, y deslindes q. se hicieron, antes de
dhos Repartimientos ——— " ——— " ———

Abasto de Jabon. Viose en este Ayuntamiento un Memorial de
D.n Melchor Hornillos p.r el que se obliga à Abastecer
à este Publico en todo el presente año, de Jabon de
Pinta, de buena Calidad, à precio de diez, y ocho quar-
tos cada libra: Y entendido p.r esta Ciu.d Acuerda: Pase
dho Memorial à los Cavalleros Comisarios de
Abastos y Diputados del Comun, p.a q. en su vista
les Informen lo que se les ofrezca, y pareziere; fi-
jandose edictos, para si hai quien mejore dicha
Postura ——— " ——— " ———

Sob.re Fieles Executores. La Ciudad Acuerda: Que para el primer Cavildo
ordinario que se celebre, se traigan todos los documen-
tos relativos à las Regalias de los Cavalleros Fieles
Executores, con el expediente q. sobre el asumpto
se halla pendiente, ——— " ———

Zirujano, y Sangrador. Vieronse en este Ayuntam.to dos Titulos despachados
el Uno por el R.l Protomedicato, su fha en Madrid
à veinte de Maio del año pasado de mil setecien-
tos sesenta, y cinco: y el otro p.r el R.l Proto-Bar-
berato, con fha de diez, y siete de Diciembre de mil